



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Radicado	05129-31-03-001-2015 01008-00
Demandante	Luz Marleny Morales
Demandado	Olga Lucia Morales
Asunto	Fija fecha remate

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, en contra del auto de fecha veintinueve (29) de septiembre pasado, mediante el cual se fijó fecha para remate, del cual no se hace necesaria su resolución, pues la diligencia no se llevó a cabo y la inconformidad radicaba precisamente en tal sentido.

Por otro lado, cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P. y demás normas concordantes, se **fija** fecha para la diligencia de rema el 4 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m.

El avalúo del bien objeto de la diligencia será aquel presentado por el perito Víctor Hugo Cano Ortiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 444, numeral 1° del Código General del Proceso. Para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.001-579630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur., de propiedad de las demandadas.

El referido inmueble fue avaluado por el auxiliar en la suma de \$132'567.501,00. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% del valor total del avalúo -art. 411 C.G.P.-.

Se fijará aviso y se publicará conforme al artículo 450 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación, en este caso, en El Mundo o El Colombiano. Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o la constancia de publicación del aviso, certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la subasta, debidamente actualizados y expedidos dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada

NOTIFÍQUESE.


SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ.